

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DEFENSA

- 12518** *Corrección de errores de la Resolución 701/38156/2014, de 12 de noviembre, de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército del Aire, por la que se publica el Acuerdo de la Junta de Contratación del Ejército del Aire, por el que se delegan competencias para celebrar contratos.*

Advertido error en la Resolución 701/38156/2014, de 12 de noviembre, de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército del Aire, por la que se publica el Acuerdo de la Junta de Contratación del Ejército del Aire, por el que se delegan competencias para celebrar contratos, publicada en el «BOE» número 287, de 27 de noviembre de 2014, por no haber incluido el anexo del Acuerdo de la Junta de Contratación del Ejército del Aire, por el que se delegan competencias para celebrar contratos, en los órganos de contratación del Ejército del Aire, se procede a incluir dicho anexo.

#### ANEXO

**Acuerdo de la Junta de Contratación del Ejército del Aire, por el que se delegan competencias para celebrar contratos, en los órganos de contratación del Ejército del Aire**

La Junta de Contratación del Ejército del Aire, por acuerdo adoptado en su reunión de fecha 29 de abril de 2014 (Acta número 01/14), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 5 de la Orden DEF/2021/2011, de 13 de julio, por la que se regula la contratación centralizada y se modifica la composición y competencias de las Juntas de Contratación del Ministerio de Defensa:

Delega la facultad de celebrar contratos basados en los Acuerdos Marco concluidos por la Junta de Contratación del Ejército del Aire, consecuencia de la ejecución de los Planes Anuales de Adquisiciones Centralizadas y de Contratación Centralizada del Ministerio de Defensa, en aquellos órganos de contratación del Ejército del Aire, con facultades en materia de contratación, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1011/2013, de 20 de diciembre, de desconcentración de facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos, en el ámbito del Ministerio de Defensa, y en la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materias de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa, así como las competencias de aprobación del gasto y su compromiso, que de los mismos se deriven.

Madrid, a 23 de septiembre de 2014.